Política SAGRILAFT

La Junta Directiva de la Compañía en cumplimiento del Sistema de Autocontrol del riesgo, define los lineamientos para prevenir los delitos fuente al Lavado de Activos Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva LA/FT/FPADM, así como los demás delitos que se encuentren asociados y que pongan en riesgo el buen nombre, la imagen, la reputación de la Compañía y que pueda llegar afectar las relaciones comerciales y contractuales que se tengan. En virtud de lo anterior, se designa las siguientes políticas:

- Establecer los requisitos exigidos por la ley, implementando el Sistema de Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, cuyo objetivo será la prevención y control.
- La compañía cuenta con una metodología y procedimientos para la Administración del Riesgo LA/FT/FPADM, los cuales permiten identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos inherentes y residuales que puedan afectar a la Compañía.
- Mantener en permanente funcionamiento el programa y/o cronograma de Capacitación y divulgación basado en la normativa y desarrollo del SAGRILAFT.
- Se contemplan los principios, prácticas de negocios, conducta del personal incluyendo la exigencia ante los colaboradores para dar cumplimiento de las normas del SAGRILAFT al logro de metas comerciales, confidencialidad y las sanciones relativas al incumplimiento.
- Se adoptarán mecanismos que permitan conservar la información documental de todas las contrapartes, los movimientos por entrada y salida de recursos, los reportes a la UIAF, los informes preparados por el Oficial de Cumplimiento, la revisoría fiscal y demás información generada en la ejecución del SAGRILAFT.
- Mantener un conocimiento integral de los empleados, clientes, proveedores y demás contrapartes para reportar ante la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) las operaciones que se hayan determinado como sospechosas e intentadas de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- La información de las operaciones intentadas o sospechosas relacionadas con el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, serán tratados con estricta confidencialidad, por lo cual no podrá dar a conocer el nombre o la identidad de las personas sobre las cuales se hayan determinado conductas que hayan inducido a la generación del reporte.
- Efectuar debida diligencia previa a toda persona natural o jurídica que formalice una relación contractual, legal o comercial (Clientes, Colaboradores, Proveedores, Accionistas, Contratistas y demás contrapartes que tengan relación con la compañía).
- Cualquier operación en la que la Compañía sea parte, deberá contar con documentación interna y/o externa que explique claramente la naturaleza de las operaciones, la fecha y las aprobaciones impartidas de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos para cada área y procesos de la Compañía.
- Evaluar la continuidad de las relaciones comerciales con personas naturales o jurídicas (Clientes, Colaboradores, Proveedores, Accionistas y demás partes relacionadas) que esté en alguna lista vinculante y restrictiva relacionados con el lavado de activos o vinculación con el terrorismo, cuando se haya realizado la debida evaluación.

- No realizar adquisición de productos y/o servicios con proveedores que no hayan cumplido con los procedimientos de vinculación establecidos sobre prevención y control del riesgo de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- Los Colaboradores deberán informar de forma inmediata al Oficial de Cumplimiento, cualquier operación inusual, intentada o sospechosa que identifiquen en ejercicio de sus actividades o funciones diarias, así como cualquier incumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM.
- Los empleados y/o terceros que tengan algún vínculo con la Compañía, asumen el compromiso y la responsabilidad de atender oportunamente las solicitudes realizadas por el Oficial de Cumplimiento.
- Desarrollar y promover la participación de todo el personal de la compañía en las actividades de capacitación sobre la prevención y control del riesgo de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, y generar una cultura de antilavado de activos y anti-financiación del terrorismo.
- La compañía compromete a todos sus miembros de la Junta Directiva, Colaboradores, Clientes, Proveedores, Contratistas, y demás terceros vinculados, a guardar absoluta confidencialidad respecto a la información que se elabore y distribuya con relación a la prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo, salvo requerimiento de las autoridades competentes.
- Los colaboradores deben reportar de manera oportuna posibles conflictos de interés en el ejercicio de las funciones o en el relacionamiento con Colaboradores, Clientes, Proveedores, Contratistas, y demás terceros vinculados o cualquier contraparte.